

# TECNICATURA EN TANGO Y MÚSICA FOLKLÓRICA – (decreto 1378 – año 2003)

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Nadie encarna mejor que los músicos la doble relación del arte con la tradición. (...) Hacer música contemporánea es enfrentar las máximas dificultades con las mínimas defensas y en condiciones de extremo aislamiento. La naturaleza no referencial de la música hace ver con claridad lo que no siempre es visible en otras artes. La música debe más a la tradición que a cualquier otra experiencia y esa tradición a veces actúa como un legado que paraliza toda innovación. Al mismo tiempo los músicos contemporáneos comprueban y dicen lo que nadie sabe: que la cultura de masas no es una cultura de la imagen, sino del ruido.

Ricardo Piglia

La historia de la enseñanza institucional de la música ha estado ligada, desde sus inicios, a la distinción entre “música culta” y “música popular”. Esta falsa dicotomía refuerza la idea de la cultura como un conjunto de lenguajes comunicados y distribuidos jerárquicamente. Por un lado, la perspectiva académica identificaba lo “popular” con las formas cristalizadas de la tradición y con los nuevos géneros surgidos de la cultura urbana: en el mejor de los casos, su valor se limitaba a la preservación de las tradiciones y a la constitución de nuevas identidades. Por el otro, los músicos populares -principalmente los músicos folklóricos- miraban con recelo cualquier ingerencia de la música “culta”, intentando de este modo resguardar “la pureza estilística legada por sus mayores” de la creciente “contaminación” que auguraban los tiempos modernos.

Sin embargo, la producción artística en los últimos tiempos arrasó definitivamente con los intentos por restaurar esta concepción aristocrática de la cultura estratificada. En ese sentido resulta muy claro el ejemplo del Tango, forjado por músicos que se alimentaban permanentemente de los lenguajes musicales europeos, jazzísticos y latinoamericanos. En cierto modo, esa búsqueda los llevó a desarrollar sus recursos técnicos instrumentales, a adquirir una formación que les permitiera ahondar en la estructura orquestal o camarística y, consecuentemente, a alcanzar un singular dominio de la teoría musical.

El Folklore, en virtud de su recurrencia a raíces antiguas, demandó un tiempo mayor para aceptar la incorporación de rasgos provenientes de la música

universal sin que ello significara la anulación de su especificidad estilística. La eclosión de esta proyección folklórica se sitúa en la década de los años sesenta del siglo pasado.

Por último, la música académica se hizo permeable a las influencias provenientes del ámbito de la música popular. De manera incesante, en el último cuarto de siglo en la Argentina puede observarse una creciente apertura hacia los lenguajes musicales regionales nacionales y del mundo, como el flamenco andaluz, el jazz, la música brasileña o afro-latina.

En este contexto, la creación de una carrera de Tango y Música Folklórica surge como un intento por subsanar el defasaje creciente entre los modelos educativos de la enseñanza de la música y los procesos de transformación que en los últimos años han caracterizado la práctica musical contemporánea. Asimismo, el hecho de que esta carrera se inscriba dentro de la oferta educativa del Conservatorio de Música "Manuel de Falla" en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, obedece a la trayectoria de la institución como un espacio de confluencia entre las tendencias más innovadoras de la música europea y las del patrimonio musical local.

Esta modalidad se concretó hace diez años con la incorporación de la asignatura Formas y Ritmos del Folklore y la Música Ciudadana como contenido obligatorio para todas las carreras que allí se dictan. Faltaba, sin embargo, el gesto que diera a la espontánea textura cultural que caracteriza la dinámica particular de dicha institución la estructura formal a través de la cual se garantizara la implementación de una formación musical a la vez integral y especializada, en consonancia con una política educativa para la enseñanza del arte tendiente a fomentar la excelencia académica y la innovación artística.

El principal desafío que plantea esta iniciativa es, quizá, resolver la aparente contradicción inicial que consiste en enseñar en claustros académicos lo que tradicionalmente fue y es un aprendizaje surgido de las vivencias comunitarias.

Sin embargo, el problema desaparece con la inclusión de docentes que puedan transmitir a los jóvenes músicos no sólo el bagaje vivencial que los habilite para traducir los códigos estilísticos que son la sustancia comunicacional de las músicas de los pueblos del mundo, sino también los recursos teórico-técnicos del lenguaje musical con el fin de alcanzar los objetivos generales propuestos: dominio de técnicas instrumentales, interpretación de obras escritas, versiones o arreglos de las no escritas, creación musical, improvisación e instrumentación.

Otro aspecto a tener en cuenta es la estrategia pedagógica a implementar teniendo en cuenta que -fundamentalmente en el Folklore, pero también en el Tango- existe un sinfín de música no escrita que contiene elementos estilísticos propios difícilmente expresables en la escritura musical. De ahí la necesidad de fomentar una permanente tarea de sistematización del patrimonio musical transmitido oralmente, con el objeto de crear un vasto archivo musical.

En dicha tarea, además de respetarse los mencionados elementos estilísticos, se deberá asegurar la permanente referencia "en vivo" a los modelos interpretativos idóneos. Esto significa nada más y nada menos que proporcionarle al Estudiante una plantilla de docentes capacitados no solo pedagógica sino también artísticamente, con probada trayectoria en los terrenos de la interpretación, los arreglos y la creación.

¿Por qué Folklore y Tango?

En principio, porque ambos lenguajes musicales argentinos reúnen elementos socio-históricos y estéticos que fundamentan suficientemente su consideración en cuanto objetos de estudio académico.

Nuestras formas musicales folklóricas -que actualmente reúnen el carácter de representatividad social, tradición y vigencia contemporánea- existen como tales hace un par de siglos. En algunos casos, fueron precedidas por un proceso de síntesis de diferentes estéticas europeas e indígenas y sus sucesivas adaptaciones criollas.

Estas especies musicales representan, a su vez, las idiosincrasias regionales, aunque muchas de ellas trascienden este carácter local para constituirse en lenguaje musical argentino. Así como algunas tonadas cuyanas continúan vigentes y acotadas a su propia región de origen, coexisten con ellas especies "nacionalizadas", como ciertas zambas o gatos.

En este sentido, el estudio del origen y desarrollo regional de las formas musicales folklóricas constituye un vehículo privilegiado para el conocimiento de las identidades regionales argentinas, de sus antecedentes peculiares precolombinos, así como su particular integración a la cultura criolla y sus variaciones contemporáneas.

El Tango, por su parte, expresa con original veracidad el devenir socio-histórico rioplatense, no obstante lo cual como género urbano y ciudadano fue siguiendo una fantástica evolución que lo sitúa entre los géneros musicales populares más reconocidos mundialmente por la complejidad de su repertorio y la excelencia de sus creadores e intérpretes.

En definitiva, la riqueza musical del Folklore musical y del Tango Argentino -incluyendo sus repertorios, evoluciones socio-históricas, creadores, intérpretes y el alto nivel poético-musical de ambos lenguajes- justifica por sí sola la instauración de esta propuesta.

Pero es quizás una mirada socio-histórica del presente lo que torna urgente y necesaria la formalización de esta carrera. La expansión del capitalismo neoliberal a escala global y su particular implementación en los países latinoamericanos a través de la acción despiadada del terrorismo de estado en todo el continente, significó un hiato en la transmisión de la memoria histórica. En la actualidad, el reconocimiento de esta herencia siniestra hace imprescindible la restitución del universo sonoro de la comunidad en tanto

permite expresar ese mundo musical entrañable que se vincula con los más básicos procesos de identificación.

Enseñar el arte argentino, en cualquiera de sus disciplinas, debe ser preocupación de toda la sociedad y acción indelegable del Estado, en su afán por fortalecer los lazos con la propia cultura y reconstituir un tejido social que permita a nuestros jóvenes resignificar el presente desde la perspectiva de la historia vivida.

## 1.1. Marco legal

Los Planes de Estudio de la Tecnicatura de Tango y Música Folklórica y del Profesorado de Tango y Música Folklórica para el Régimen Especial de Educación Artística del Conservatorio de Música “Manuel de Falla” se encuadran en las siguientes normas legales:

- La Ley de Educación Superior N° 24.521 para los Institutos Superiores no Universitarios, donde se especifica que la responsabilidad jurisdiccional de los mismos corresponde a las provincias y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El Capítulo 3 de la citada Ley en su Artículo 23 especifica que *“los planes de estudio de las instituciones de formación docente de carácter no universitario cuyos títulos habiliten para el ejercicio de la docencia en los niveles no universitarios del sistema, serán establecidos respetando los contenidos básicos comunes para la formación docente que se acuerden en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación. (...) igual criterio se seguirá con los planes de estudio para la formación humanística, social, artística o técnico-profesional, cuyos títulos habiliten para continuar estudios en otros ciclos, niveles o establecimientos”*. Asimismo, en el Capítulo 4, Artículo 25, se delega al Consejo Federal de Cultura y Educación *“la adopción de criterios y bases comunes para la evaluación de la instituciones de educación superior no universitaria (...) estableciendo las condiciones y requisitos mínimos a los que tales instituciones se deberán ajustar”*.
- El Acuerdo Marco para la Educación Artística Serie A N° 20, aprobado por Resolución N° 88/98), donde se trazan los criterios comunes que facilitan la integración de las instituciones a nivel nacional. Siguiendo con estos lineamientos, los Planes de Estudio respetan lo acordado por el Consejo Federal de Cultura y Educación en lo referente a la estructura curricular para la educación artística y el piso de horas determinado para los Niveles de Enseñanza.
- La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, que establece en el Artículo 23 que *“La educación tiene un carácter esencialmente nacional con especial referencia a la Ciudad”*. En el Artículo 32 se señala que el

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires “*protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular (...) protege y difunde su identidad pluralista, multiétnica y sus tradiciones*”, a la vez que “*impulsa la formación artística (...) promueve la capacitación profesional de los agentes culturales (...) fomenta el desarrollo de las industrias culturales del país*”. Finalidades para las cuales el sistema educativo no posee hasta la fecha planes de estudio específicos.

- La Ley N° 130 de la Ciudad de Buenos Aires que, reconociendo al tango como parte integrante de su patrimonio cultural, “*garantiza su preservación, recuperación y difusión; promueve, fomenta y facilita el desarrollo de toda actividad artística, cultural, académica, educativa, urbanística y de cualquier otra naturaleza relacionada con el tango*” (Artículo 1°). Asimismo, en su Artículo 2° la norma faculta al Gobierno de la Ciudad para realizar actividades académicas y de investigación, estudio y creación vinculadas con sus fines, añadiendo en el Artículo 10° que “*el Gobierno de la Ciudad estimulará, difundirá y promoverá las corrientes de vanguardia del tango -música, letra, interpretación y danza- como una manera de asegurar su desarrollo histórico.*” Por lo anterior, resulta necesaria la creación de una Tecnicatura Superior y un Profesorado destinados a dotar a la ciudad de músicos y docentes especializados en la transmisión del patrimonio musical tradicional argentino con especial referencia al tango.
- El Reglamento General de Funcionamiento del Conservatorio de Música “Manuel de Falla”, Decreto 952/97 del Gobierno de la Ciudad de Buenos, donde se especifican los objetivos generales de la institución y su estructura orgánica.
- El Decreto 1586/01 del Gobierno de la Ciudad de Buenos, en cuyo Artículo 5° se encomienda al Sr. Secretario de Cultura proceder, a través de la Dirección General de Enseñanza Artística, a la revisión de los Planes de Estudio a efectos de adecuarlos a lo establecido por el Decreto 952/97, con relación a su funcionamiento como Instituto Superior no Universitario.

## **1.2. Fundamentación del Nivel de Enseñanza**

La organización de la educación musical en el Nivel Superior (Profesorado y Tecnicatura Superior) posibilita al Estudiante, mediante su Título, la acreditación de las competencias profesionales adquiridas facilitando su inserción en el mundo del trabajo.

De este modo, la profundización del conocimiento del arte musical se incorpora a la formación del estudiante como un campo de especialización articulado a su educación básica de forma sistemática, promoviendo así la integración de la formación académica, técnica y profesional.

La implementación de este diseño educativo ha sido propuesto por Resolución N° 88/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y tiene como objetivo

fundamental contribuir a la constitución de un modelo institucional común a todos los establecimientos de Enseñanza Artística, con el propósito de facilitar la movilidad de los Estudiantes entre las diferentes ofertas de la formación orientada y el reconocimiento de sus acreditaciones a nivel jurisdiccional y nacional.

El Nivel Superior se encuadra en lo dispuesto por la Ley Superior de Educación N° 24.521 para los Institutos Superiores No Universitarios. De este modo, la formación docente y profesional específica de este Nivel cuenta con acreditación reconocida en todo el país y le permite al Estudiante continuar estudios Superiores de Grado y Posgrado en la misma Institución o en otras.

### **1.3. Estructura Curricular**

Conforman el diseño curricular del Nivel Superior un Profesorado y una Tecnicatura. El Profesorado contempla la formación para el Régimen Especial de la Educación Artística. Ambas carreras se encuadran dentro de los parámetros establecidos por el Acuerdo Marco para la Educación Artística Serie A N° 20 del Consejo Federal de Cultura y Educación respecto del piso de horas: 2800 y los porcentajes de las áreas de estudio:

- Tecnicatura: Producción: 50%; Arte, Cultura y Sociedad: 20%; Proyecto: 10%; carga horaria de Definición Institucional: 10%; Lenguas: 10%.
- Profesorado para el Régimen Especial de la Educación Artística: Producción: 40%; Arte, Cultura y Sociedad: 10%; Formación Pedagógica General: 15 %; Formación Pedagógica Específica: 15%; Proyecto y Lenguas: 10%; carga horaria de Definición Institucional: 10 %.

La Tecnicatura se desarrolla a través de los siguientes instrumentos: BANDONEON, PIANO, GUITARRA, VIENTOS, CUERDAS Y CHARANGO.

## **Objetivos Generales de las Carreras de Tango y Música Folklórica**

- Desarrollar competencias para la ejecución instrumental del tango y de la música folklórica, como solistas e integrando conjuntos.
- Conocer las particularidades del mundo actual y sus consecuencias en la cultura, la tecnología y la vida cotidiana.
- Poseer sólidos conocimientos musicales teóricos y prácticos relativos al lenguaje musical y a su evolución histórica, tanto en relación con los géneros de tango y folklore como con los de la música académica, étnica y otros géneros populares.
- Comprender la inserción de los tipos musicales como producto de un determinado marco socio-histórico.
- Desarrollar actitudes de compromiso como actores sociales.
- Potenciar su desarrollo personal como artistas.

## **Objetivos de la Tecnicatura de Tango y Música Folklórica**

- Interpretar, arreglar y componer tango y música folklórica para solista y conjunto con relevante nivel de destreza.
- Adquirir formación específica para su inserción laboral como profesionales de la música.
- Constituir a los Estudiantes en productores del conocimiento artístico, desarrollando su potencial creador.

## **Títulos de la Tecnicatura**

- Intérprete de Tango y Música Folklórica, especialidad Bandoneón.
- Intérprete de Tango y Música Folklórica, especialidad Piano.
- Intérprete de Tango y Música Folklórica, especialidad Guitarra.
- Intérprete de Tango y Música Folklórica, especialidad Vientos.
- Intérprete de Tango y Música Folklórica, especialidad Cuerdas.
- Intérprete de Tango y Música Folklórica, especialidad Charango.

## **Incumbencias de los títulos de la Tecnicatura**

### **Intérprete de Tango y Música Folklórica, Especialidad Bandoneón / Piano / Guitarra / Vientos / Cuerdas / Charango**

- Interprete musical como solista o en conjuntos.
- Instrumentista acompañante en tango y música folklórica.
- Integrante como músico sesionista en estudios de grabación de discos y/o bandas sonoras cinematográficas.
- Director de agrupaciones folklóricas y de tango.
- Investigador musical y en tecnologías para la música.
- Diseñador de planes de estudio de la música y el arte.
- Editor de partituras de tango y de música folklórica.
- Participante en equipos de producción de espectáculos y registros sonoros.
- Participante en equipos de producción de programas radiales y/o televisivos dedicados al tango y/o música folklórica.
- Participante en equipos de investigación interdisciplinarios: arte, música, sonido, informática.
- Asesor en instancias gubernamentales.
- Improvisador, armonizador y arreglador de música.

## **ESTRUCTURA CURRICULAR de la Tecnicatura de Tango y Música Folklórica**

### **Materias Introdutorias**

- 0037. Tango y Folklore I (anual)  
*Instrumento I*
- 0067. Bandoneón I (anual)
- 0068. Piano I (anual)
- 0069. Guitarra I (anual)
- 0070. Vientos I (anual)
- 0071. Cuerdas I (anual)
- 0072. Charango I (anual)
- 0006. Semiótica de la Música (cuatrimestral)
- 0005. Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana (cuatrimestral)
- 0027. Informática aplicada a la Música (cuatrimestral)

## **Materias Troncales**

(materias relativas al conocimiento técnico común a la Tecnicatura y al Profesorado)

### *Instrumento II*

- 0073. Bandoneón II (anual)
- 0074. Piano II (anual)
- 0075. Guitarra II (anual)
- 0076. Vientos II (anual)
- 0077. Cuerdas II (anual)
- 0078. Charango II (anual)

### *Instrumento III*

- 0079. Bandoneón III (anual)
- 0080. Piano III (anual)
- 0081. Guitarra III (anual)
- 0082. Vientos III (anual)
- 0083. Cuerdas III (anual)
- 0084. Charango III (anual)

### *Instrumento IV*

- 0085. Bandoneón IV (anual)
- 0086. Piano IV (anual)
- 0087. Guitarra IV (anual)
- 0088. Vientos IV (anual)
- 0089. Cuerdas IV (anual)
- 0090. Charango IV (anual)
- 0091. Interpretación de Cifrados (anual)
- 0024. Versiones (anual)
- 0092. Transcripciones (anual)
- 0093. Ensamble I (anual)
- 0094. Ensamble II (anual)
- 0095. Armonía (anual)]
- 0096. Canto Popular (anual)
- 0025. Taller de Percusión (anual)
- 0097. Composición Aplicada (anual)
- 0098. Arreglos (anual)
- 0099. Tango y Folklore II (anual)
- 0100. Tango y Folklore III (anual)

(materias correspondientes al área de Arte, Cultura y Sociedad)

- 0042. Sociología y Antropología de la Cultura (cuatrimestral)
- 0023. Problemas de Estética y Teoría Crítica Contemporánea (cuatrimestral)

- 0101. Legislación y Producción Musical (cuatrimestral)
- 0008. Historia General de la Música I (cuatrimestral)
- 0017. Historia General de la Música II (cuatrimestral)
- 0010. Etnomusicología Argentina (cuatrimestral)
- 0041. Tango, Folklore y Literatura (cuatrimestral)
- 0102. Tango, Folklore y las Artes del Espectáculo (cuatrimestral)
- 0036. Ética y Deontología Profesional (cuatrimestral)

## **Optativas**

(de cada grupo deberá elegirse una)

### Grupo A

- 0034. Taller de Danza del Tango (cuatrimestral)
- 0035. Taller de Danzas Folklóricas (cuatrimestral)

### Grupo B

- 0039. Mitos, Ceremonias y Fiestas Populares (cuatrimestral)
- 0011. Organología Argentina (cuatrimestral)
- 0028. Etnomusicología Latinoamericana y del Caribe
- 0040. Tango, Poesía y Lunfardo (cuatrimestral)

## **Seminarios**

(deberá elegirse uno de la Tecnicatura y otro a elección)

- 0103. Seminario I (de la Tecnicatura)
- 0104. Seminario II

## **Idiomas**

(de cada grupo deberá elegirse uno)

### Optativas Grupo A

- 0045. Portugués I (cuatrimestral)
- 0046. Portugués II (cuatrimestral)
- 0047. Portugués III (cuatrimestral)
- 0048. Inglés I (cuatrimestral)
- 0049. Inglés II (cuatrimestral)
- 0050. Inglés III (cuatrimestral)
- 0051. Francés I (cuatrimestral)
- 0052. Francés II (cuatrimestral)
- 0053. Francés III (cuatrimestral)

## Optativas Grupo B

- 0054. Quichua I (cuatrimestral)
- 0055. Quichua II (cuatrimestral)
- 0056. Quichua III (cuatrimestral)
  
- 0057. Guaraní I (cuatrimestral)
- 0058. Guaraní II (cuatrimestral)
- 0059. Guaraní III (cuatrimestral)

## **Proyecto**

- 0105. Proyecto (anual)